



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2020/MPS.

Sullana, 14 de febrero de 2020.

VISTO: El Informe N° 0432-2020/MPS-GAyF-RRHH de fecha 14 de febrero del año en curso, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos (e), mediante el cual solicita modificación de Términos de Referencia para la contratación de la plaza de Asistente de Auditoría, contenido en las Bases del Concurso Público de Méritos para Contratos Administrativos de Servicios CAS N°001-2020; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0200-2020/MPS de fecha 11.02.2020, se autoriza el Inicio del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N°001-2020/MPS – Municipalidad Provincial de Sullana, régimen establecido mediante Decreto Legislativo N°1057, reglamentado con Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM;

Que, asimismo en su Artículo Segundo, se aprueban las Bases para el Concurso Público de Méritos para Contratos Administrativos de Servicios CAS N°001-2020/MPS, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución y constan de 29 artículos y cinco Disposiciones Finales y Anexos;

Que, mediante el documento del Visto el Subgerente de Recursos Humanos (e), comunica la necesidad de modificación tanto de los Términos de Referencia como de las Bases Administrativas para la contratación de la plaza de Asistente de Auditoría, contenidos en las Bases del Concurso Público de Méritos para Contratos Administrativos de Servicios CAS N°001-2020, aprobados con Resolución de Alcaldía N° 0200-2020/MPS; teniendo en cuenta lo informado por el Órgano de Control Interno según Oficio N° 175-2020/MPS-OCI;

Que, de acuerdo al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, indica: 'Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original'; y

De conformidad con lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifíquese las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la contratación de la plaza de Asistente de Auditoría, contenidas en las Bases para el Concurso Público de Méritos para Contratos Administrativos de Servicios CAS N°001-2020/MPS, aprobadas con Resolución de Alcaldía N° 0200-2020/MPS del 11.02.2020, de acuerdo al siguiente detalle:

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

DICE:

Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de estudios	✓ Egresado, Bachiller, Titulado y/o Técnico en las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, Derecho y/o afines.
--	--

DEBE DECIR:

Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de estudios	✓ Bachiller y/o Titulado en las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, Derecho y/o afines.
--	---

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0212-2020/MPS.

BASES ADMINISTRATIVAS:

DICE:

CARGO	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL
Asistente de Auditoría	Órgano de Control Institucional	Técnico	01	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00

DEBE DECIR:

CARGO	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL
Asistente de Auditoría	Órgano de Control Institucional	Profesional	01	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.:
Integ. Comisión
G. Munic.
Subg. Inform.
Archivo
/dcg.